

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE  
MENDOZA**

**2022**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA EMPRENDE MENDOZA  
2.0 DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA  
(PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.2)**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

## 1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento contiene los lineamientos del llamado a la convocatoria Emprende Mendoza 2.0 destinados a Emprendedores radicados en la Provincia, con el objeto de acceder al financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) **destinados a proyectos escalables con potencial de expansión en el mercado**, con el fin de apoyar y fortalecer el ecosistema emprendedor de la Provincia.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES (U\$S 600.000).

## 2. DEFINICIONES:

- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR):** Modalidad de financiamiento mediante la cual se realizan aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de las Propuestas definidas en el presente Reglamento hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los financiamientos de ANR solicitados por los Postulantes.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **CONTRATO:** Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y el Postulante se compromete con Mendoza Fiduciaria S.A. a ejecutar el Proyecto de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento.
- **FIDUCIANTE:** LA Provincia de Mendoza.  
**FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **INCUBADORAS:** son aquellas empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica y/o mentoría a postulantes actuales o potenciales, que se encuentren debidamente inscriptas en el registro de incubadoras de la dirección de emprendedores dependiente del ministerio de economía y energía de la provincia de Mendoza

- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **POSTULANTE O EMPRENDEDOR:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **PROPUESTA:** Son aquellos proyectos escalables con potencial de expansión en el mercado, presentados por los Postulantes, en los plazos y condiciones que establece el presente Reglamento, que tengan como objetivo generar una expansión en el mercado. Requiere un Plan Estratégico que incluye objetivos, actividades, presupuesto, identificación de proveedores, un plan de implementación y un plan de negocios.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### 3.1. DE LOS POSTULANTES

##### 3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

**Serán admitidos para su análisis, los proyectos que planteen inversiones cuyo destino se encuentre admitido en el presente Reglamento y su ejecución sea factible en un plazo máximo de tres (3) meses.**

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente (y cualquier otra que a solicitud del Comité y/o el Fiduciario sean exigibles) y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1.1.- Personas humanas: de nacionalidad argentina, nativa o naturalizada, mayor de dieciocho (18) años de edad, con domicilio real en la Provincia de Mendoza. Deberán acreditar **un lapso máximo de operación de cuatro (4) años**, relacionado con el objeto del proyecto. **Dicho plazo será contado desde la fecha de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza** en la actividad vinculada al emprendimiento.

3.1.1.2.- Personas jurídicas: debidamente constituidas, debiendo encontrarse radicadas en la Provincia de Mendoza y, en su caso, inscriptas ante los Registros Públicos que correspondan. Deberán acreditar **un lapso mínimo de operación en el mercado de seis (6) meses y un máximo de cuatro (4) años**, relacionado con el objeto del proyecto.

Dicho plazo será contado desde la fecha de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza en la actividad vinculada al emprendimiento.

3.1.1.3.- Tanto las personas jurídicas como las personas humanas deberán contar con un nivel de facturación anual máximo equivalente a la categoría PYME Mediana Tramo 1 (según sector), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación o la norma que la reemplace en el futuro o que dicte el organismo que reemplace a la citada Secretaría.

3.1.1.4.- Los Postulantes podrán, si así lo desean, postularse a la Convocatoria acompañado por una Incubadora, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Presente Reglamento.

3.1.1.5.- Asimismo deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el Departamento donde se encuentra localizado el establecimiento e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las reputará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

### **3.1.2.- CASOS DE EXCLUSIÓN**

- Las Personas humanas o jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).

- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)

- Las personas **humanas** que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

- Las personas humanas que sean parte del órgano de administración, socio, asociado o cuotapartista de una persona jurídica como así también las personas jurídicas y humanas que hayan sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o PIC II y/o

Mendoza Emprende X 100 y no cuenten con la auditoría final completa, según las disposiciones de cada convocatoria.

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.

- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

Previamente a determinar las referidas exclusiones Mendoza Fiduciaria S.A. podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique formule dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

#### **4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACIÓN**

##### **4.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los Proyectos que se presenten en el Concurso deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

###### **4.1.1. Personas Humanas**

###### **1. Fotocopia del DNI del Postulante y Cónyuge.**

2. El presente **Reglamento de Condiciones** suscripto en todas sus páginas.

3. Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (**ANEXO I**).

4. Individualización del inmueble de localización del Proyecto conforme al **ANEXO IV**. Asimismo, deberá acompañar las siguientes constancias (solo una de las opciones):

- Cuando el Postulante sea el titular dominial del inmueble o bien éste sea de carácter ganancial y se encuentre inscripto registralmente a nombre del cónyuge no titular del Proyecto, o en condominio con éste: **copia del título de propiedad y del Tomo o Matrícula** en el que se encuentra registrado.
- En caso de Postulante locatario, arrendatario o comodatario, copia certificada por notario público debidamente sellada del respectivo contrato (**de comodato o alquiler**) o certificada notarialmente.
- Cuando el Postulante sea usufructuario: **copia de la escritura de constitución del usufructo.**

Cualquier otra situación no contemplada precedentemente respecto del inmueble de localización del Proyecto, deberá ser explicada por nota, adjuntando, en su caso, las constancias que se estimen pertinentes para acreditarla, y quedará a criterio del Comité su admisibilidad.

5. Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.
6. **Presupuestos respaldatorios** de cada una de las inversiones a realizar (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios a la fecha de presentación).
7. **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos.
8. **Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
9. **Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF)** o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
10. En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
11. **Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME**, expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso o el instrumento que en el futuro lo reemplace.
12. **Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria
13. En el caso de corresponder, Factibilidad (o bien constancia de inicio del trámite) para operar otorgada por el Organismo técnico competente conforme la actividad desarrollada por el Postulante y/o Habilidadación Municipal. La necesidad o no de estas constancias será determinada en la evaluación técnica, en aquellos casos en que el postulante no la hubiese presentado.-

14. Cuando venga acompañado de una incubadora, carta compromiso por parte de la Incubadora que manifieste el acompañamiento como colaborador del proyecto.
15. **Anexos II y III** debidamente completos y firmados por el solicitante.-
16. **Información y documentación COMPLETA** vinculada al proyecto conforme **FORMULARIOS A, B, C, D Y E.-**

#### **4.1.2. Personas Jurídicas**

El presente Reglamento de Condiciones, suscripto en todas sus páginas.

1. **Solicitud de Financiamiento** debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I).
2. **Copia del Contrato Social** o Estatuto Constitutivo certificado, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
3. **Copia del acta de designación de autoridades** vigentes, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
4. **Fotocopia del DNI del representante.**
5. El presente **Reglamento de Condiciones**, suscripto en todas sus páginas.
6. Individualización del inmueble de localización del Proyecto conforme al **ANEXO IV**. Asimismo, deberá acompañar las siguientes constancias (solo una de estas opciones):
  - Cuando el Postulante sea el titular dominial del inmueble o bien éste sea de carácter ganancial y se encuentre inscripto registralmente a nombre del cónyuge no titular del Proyecto, o en condominio con éste: **copia de título de propiedad y del Tomo o Matrícula** en el que se encuentra registrado.
  - En caso de Postulante locatario, arrendatario o comodatario, **copia** certificada por notario público debidamente sellada del respectivo **contrato** (o certificada notarialmente).
  - Cuando el Postulante sea usufructuario: **copia de la escritura de constitución del usufructo.**

Cualquier otra situación no contemplada precedentemente respecto del inmueble de localización del Proyecto, deberá ser explicada por nota, adjuntando, en su caso, las constancias que se estimen pertinentes para acreditarla, y quedará a criterio de Mendoza Fiduciaria S.A. su admisibilidad.

7. Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.
8. **Presupuestos respaldatorios** de cada una de las inversiones a realizar (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios a la fecha de presentación).
9. **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos.
10. **Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.

11. **Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF)** o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
12. En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
13. **Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME**, expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso o el instrumento que en el futuro lo reemplace.
14. **Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria
15. En el caso de corresponder, Factibilidad ( o bien constancia de inicio del trámite)para operar otorgada por el Organismo técnico competente conforme la actividad desarrollada por el Postulante y/o Habilidadación Municipal. La necesidad o no de estas constancias será determinada en la evaluación técnica, en aquellos casos en que el postulante no la hubiese presentado.-
16. Cuando venga acompañado de una incubadora, carta compromiso por parte de la Incubadora que manifieste el acompañamiento como colaborador del proyecto.
17. **Anexos II y III** debidamente completos y firmados por el solicitante.-
18. **Información y documentación COMPLETA** vinculada al proyecto conforme **FORMULARIOS A, B, C, D Y E.-**

#### 4.1.3. CONSIDERACIONES GENERALES:

**SOLO SERÁN ANALIZADAS LAS SOLICITUDES QUE SE ENCUENTREN COMPLETAS CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA. LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS NO PODRAN COMPLETARSE POSTERIORMENTE. EN CASO DE QUE NO SE CUBRA EL CUPO DE FONDOS DISPONIBLES CON AQUELLAS QUE PRESENTARON LO EXIGIDO, MENDOZA FIDUCIARIA SA PODRÁ EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION, EL CUAL DEBERÁ COMPLETARSE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DÍAS HABILES, PRORROGABLES POR ÚNICA VEZ SI EXISTIERAN FONDOS DIPONIBLES.**

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso

representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza y del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

## **4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Una vez que los postulantes hayan dado cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente reglamento y siempre que el proyecto reúna el puntaje mínimo exigido en el punto 5.1., **se realizará un primer orden de mérito de las propuestas que se presentaron completas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las mismas**, conformando de tal manera un ranking de Proyectos. Posteriormente se asignarán los fondos a los beneficiarios respetando ese orden hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

En función de lo expuesto en la cláusula 4.1.3, si luego de la primera selección no se hubiesen agotado los fondos, el comité podrá instruir a Mendoza Fiduciaria a efectuar los requerimientos de las solicitudes incompletas, **pudiendo efectuar un segundo orden de mérito, con aquellos proyectos que hubiesen presentado posteriormente lo solicitado.**

## **4.3. DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO**

### **4.3.1. CONDICIÓN DE LOS PROYECTOS PARA ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO**

Los Proyectos escalables con potencial de expansión en el mercado que se presenten en la presente convocatoria deben estar vinculados a actividades agropecuarias, industriales, comerciales, productivas de base no agropecuaria, turísticas, mineras, de servicios a la producción y otros servicios.

Los Postulantes podrán presentar un (1) solo proyecto.

#### **4.3.2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO**

Los Postulantes podrán acceder a una ASISTENCIA FINANCIERA en PESOS ARGENTINOS del equivalente en dólares estadounidenses de hasta quince mil (USD 15.000). La asistencia financiera podrá ser destinada al financiamiento de los componentes financiados detallados en el punto 4.3.3. netos de IVA, según los límites aplicados a cada componente. El porcentaje no cubierto por el financiamiento será el aporte de la contraparte, neto de IVA. El **plazo máximo de ejecución es de hasta tres (3) MESES.**

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico y el informe de análisis legal.

En el caso de que el Postulante revista la calidad de Monotributista se considerarán los valores finales (IVA incluido) de los componentes financiados.

#### **4.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES**

La Asistencia Financiera podrá ser utilizada para financiar

- Compra de materiales, materias primas e insumos, los cuales no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del financiamiento aprobado.
- Adquisición de Equipamiento nuevo hasta el 70% del costo del equipamiento
- Adquisición de Maquinarias nuevas hasta el 70 % del costo de la maquinaria
- Desarrollo de software, hasta el 80% del costo del Desarrollo
- Licencias de software y aplicaciones (apps) hasta el ochenta por ciento (80%).  
Suscripción anual de pago por única vez.

Para el cálculo del financiamiento se considerarán los componentes financiados netos de IVA, excepto en el caso que el Postulante no revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.

#### **4.3.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE**

Los componentes financiados por la contraparte podrán ser todos aquellos financiados con la asistencia financiera (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento.

#### **4.3.5. ELEGIBILIDAD ORIGEN COMPONENTES FINANCIABLES**

Los proveedores de los componentes financiados con el ANR deberán ser originarios de países miembros del BID.

#### **4.3.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS**

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del financiamiento en PESOS ARGENTINOS **en un (1) solo desembolso resultante de la propuesta aprobada**, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el financiamiento o en el Contrato en el que se instrumente el financiamiento. Para la conversión de dólares estadounidenses a pesos argentinos se tomará el tipo de cambio comprador del Banco Nación Argentina correspondiente a la fecha del Acta de Comité por la cual se efectúe la adjudicación.-

Con posterioridad a la firma del Contrato, el aporte de la contraparte destinado a completar la totalidad de la inversión o erogación a realizar deberá ser demostrado mediante la documentación que respalde la efectiva realización de las inversiones comprometidas en la mencionado Contrato.

El pago de los ANR se efectuará conforme alguna de las siguientes modalidades, según sea la solicitada por el Postulante:

- Transferencia directa al/a los proveedores
- Reembolso de gastos

**Para el caso de la inversión de Desarrollo de Software la única modalidad para el desembolso será mediante reembolso de gastos.**

El desembolso será realizado a solicitud del Adjudicatario, previa verificación de los siguientes puntos:

- Que los componentes de la Propuesta cuyo pago se solicita se encuentran incluidos en el Contrato.
- Que los montos solicitados son los establecidos en el Contrato.
- En su caso, que la documentación comercial del proveedor presentada cumple la normativa nacional y provincial vigente.
- En su caso, que la inversión/erogación cuyo reembolso se solicita se realizó con posterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de pago a proveedores, el Adjudicatario tendrá como plazo máximo para solicitar el desembolso hasta 45 días corridos desde la firma de contrato, cumplido ese plazo la modalidad del desembolso será mediante reembolso. Bajo la modalidad reembolso, el Adjudicatario tendrá como plazo máximo para solicitar el desembolso hasta 90 días corridos desde la firma de contrato. **En el caso de que se cumpliera dicho plazo y el desembolso no hubiese sido solicitado quedará a criterio del comité si conserva o pierde el beneficio.**

En el caso de Proyectos que hubieran optado por modalidad de pago a proveedores, el Adjudicatario deberá presentar una nota con la solicitud de pago al proveedor por el monto que corresponda, adjuntando la documentación respaldatoria que Mendoza Fiduciaria S.A solicite. Asimismo, deberá acreditar la realización de las inversiones comprometidas como aporte propio presentando la documentación respaldatoria (factura o comprobante válido autorizado por afip), acompañado de la correspondiente constancia de pago (constancia de transferencia, comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito, etc. y remito cuando corresponda).

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de reembolso de gastos, el pago del ANR sólo podrá solicitarse cuando la inversión haya sido cancelada en su totalidad por parte del Adjudicatario, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de documentación respaldatoria (factura o comprobante válido autorizado por afip), acompañado de la correspondiente constancia de pago (constancia de transferencia, comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito, etc. y remito cuando corresponda) . Para tal instancia, el Adjudicatario deberá presentar la documentación respaldatoria que Mendoza Fiduciaria S.A solicite.

Mendoza Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que respalde la realización de las inversiones.

#### **4.3.7. DOMICILIO ESPECIAL**

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

#### **4.3.8. DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria

#### **4.3.9. INCUBADORAS**

En el caso de que el Postulante se presente a la convocatoria con el acompañamiento de una incubadora, las mismas podrán brindar asesoría y acompañamiento técnico para formular y completar los formularios integrantes del presente Reglamento.

La incubadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar el/los Proyecto/s que no se ajusten a los requerimientos y objetivos del presente Reglamento.

#### **4.3.10. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a [info@mendozafiduciaria.com](mailto:info@mendozafiduciaria.com). También se atenderán consultas por whatsapp al teléfono +5492612414365.-

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web de Mendoza Emprende: <http://mendozaemprende.org/> y de la página web de Mendoza Fiduciaria [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com)

#### **4.3.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los Proyectos deberán presentarse a través del sistema tickets, el postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf**. Deberá el postulante subir **1 archivo por cada punto exigido** (según sea persona humana o jurídica) **en el capítulo 4.1** del presente. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

##### **IMPORTANTE:**

- **CADA ARCHIVO DEBE NOMBRARSE CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE**. Ejemplo: si el punto 4.1.1 exige: 1. Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (**ANEXO I**), entonces el archivo deberá llamarse **ANEXO I**.
- NO SE ADMITIRÁN ARCHIVOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELATIVA A VARIOS PUNTOS JUNTOS O CON INFORMACIÓN MAL ESCANEADA O ILEGIBLE**.
- LA INFORMACIÓN NUMÉRICA RELATIVA AL PROYECTO (formularios) DEBERÁ ADEMÁS PRESENTARSE EN FORMATO DE EXCEL.-**
- NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.**
- **Todos los archivos deberán ser cargados al sistema TICKETS en un archivo comprimido zip/rar.**

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

#### **4.3.12. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Se tendrá como fecha de apertura al Concurso destinado a otorgar Aportes No Reembolsables para emprendedores a la fecha del acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones. En dicha acta, el Comité dispondrá los medios de difusión de la convocatoria (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, entre otros)

Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha de cierre de la convocatoria, indicada también en el Acta de Comité, momento a partir del cual iniciara el proceso de análisis.

### **5. PROCEDIMIENTO**

#### **5.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

**El proceso de evaluación de Propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido** conforme los alcances de la cláusula homónima del presente Reglamento, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, ATM Mendoza, FTYC, MF SA, etc.

**Posteriormente el fiduciario verificará que el postulante hubiese presentado la totalidad de la documentación exigida, solo serán derivados al análisis técnico aquellos proyectos que estuviesen completos. No obstante, el evaluador técnico podrá determinar que la información relativa al proyecto es insuficiente como para realizar la evaluación técnica.**

Durante el proceso de evaluación Mendoza Fiduciaria está facultado para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que Mendoza Fiduciaria SA le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada técnicamente por el Fiduciario o bien por quien éste contrate a tal efecto.

La evaluación técnica de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) ANTECEDENTES: Se evaluará la experiencia y conocimientos referidos a la actividad desarrollada y sobre el mercado que se busca abordar. Adicionalmente, el/los postulante/s que presenten el proyecto deberán demostrar que disponen de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que disponen de los recursos humanos para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

b) OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados de las actividades propuestas, y la correspondencia entre los recursos demandados y el presupuesto presentado.

c) ANÁLISIS DEL MERCADO Y ESCALABILIDAD El proyecto debe identificar el mercado de destino que se pretende abordar y las pruebas y estudios realizados para precisar los clientes, la competencia, los sustitutos, el modelo de negocios, la estrategia y la estrategia de comercialización.

d) ASPECTOS TÉCNICOS: El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es técnicamente factible. Se deben identificar las dificultades técnicas que se prevé se presentarán en su desarrollo y la forma en que éstas se abordarán para lograr los resultados esperados.

e) AVAL INCUBADORA: Aquellos proyectos que opten por presentarse a la convocatoria acompañados de una incubadora tendrán puntaje adicional.

### 5.1.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

SOLO SE PUNTUARÁN AQUELLAS PROPUESTAS Y/O PROYECTOS CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES (LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FIRMA DE CONTRATO DE ANR), POR ELLO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO QUEDARÁN DESCALIFICADAS

A continuación, se exponen los puntajes a obtener en cada aspecto a evaluar.

| ASPECTOS A EVALUAR   | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| ANTECEDENTES DEL POSTULANTE                                  | 20 PUNTOS      |
| OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO | 25 PUNTOS      |
| ANÁLISIS DE MERCADO Y ESCALABILIDAD                          | 20 PUNTOS      |
| ASPECTOS TÉCNICOS  | 25 PUNTOS      |

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| AVAL INCUBADORA       | 10 PUNTOS         |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>  | <b>100 PUNTOS</b> |
| <b>PUNTAJE MÍNIMO</b> | <b>60 PUNTOS</b>  |

**La Propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada.**

En el caso de corresponder, el/los auditores técnicos que indique el Comité Ejecutivo efectuarán una visita al inmueble en el cual se desarrollará el Proyecto a fin de constatar las condiciones en que actualmente el Postulante lleva a cabo sus actividades y su adecuación al Proyecto. Asimismo, evaluarán la razonabilidad de los presupuestos acompañados en base a la documentación e información incluida en la Propuesta y a la visita, en su caso.

La evaluación técnica llevada a cabo tanto por el/los técnicos tendrán un plazo de treinta (30) días corridos, en la medida en que se cuente con la documentación exigida en el presente Reglamento de manera completa y correcta. Mendoza Fiduciaria SA realizará la evaluación legal, controlará cumplimiento de documentación y condición de solicitante admitido (no excluido).-

El análisis técnico con el puntaje obtenido y la justificación de cada criterio evaluado, será efectuado por el/los técnicos contratados por Mendoza Fiduciaria SA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Capital Emprendedor.

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación que efectuará el fiduciario al Comité, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todos los Proyectos que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellos con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten.-

#### **5.1.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO**

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 4.2, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el financiamiento será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se

encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

### **5.1.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE**

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

### **5.1.4. CONTRATACIÓN**

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de entrega del ANR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en el ranking de proyectos y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá suscribirse el Contrato, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

## **6. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Fideicomiso.

## **7. AUDITORIAS**

***Plazo para la Ejecución del Proyecto: A partir de la firma del contrato de ANR, el beneficiario cuenta con tres meses para ejecutar su proyecto (independientemente de la modalidad de desembolso elegida).***

En caso de corresponder el Fiduciante podrá realizar auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de las

inversiones. A tal fin, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

## **8. GASTOS DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL ANR**

El beneficiario deberá abonar el dos por ciento (2 %) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos a Mendoza Fiduciaria SA, los cuales serán deducidos del patrimonio fideicomitido a fin de que los beneficiarios reciban el importe total del ANR aprobado.

De igual manera, serán a cargo del patrimonio fideicomitido, en caso de corresponder, los gastos provenientes de auditorías técnicas preliminares y posteriores a la recepción de los fondos.

Los gastos de preparación de la propuesta así como los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento serán a cargo del solicitante.

## **9. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE**  
**MENDOZA**

El que suscribe ....., DNI ....., en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en: .....(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA EMPRENDE MENDOZA 2.0 DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA** y declara:

- Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

| Datos del Postulante                             |  |       |         |
|--|--|-------|---------|
| Postulante                                       |  |       |         |
| Actividad Principal                              |  |       |         |
| Domicilio Especial                               |  |       |         |
| Domicilio Real                                   |  |       |         |
| Domicilio del emprendimiento                     |  |       |         |
| Teléfono / Fax                                   |  |       |         |
| C.U.I.T.   |  |       |         |
| E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES |  |       |         |
| Situación frente a IVA                           |  |       |         |
| Responsable técnico <sup>1</sup>                 |  | Tel.: | e-mail: |

---

<sup>1</sup> El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente del proyecto ya financiado, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando la Administradora así lo requiera, sobre el estado del referido proyecto (Informe Técnico de Avance de Proyecto) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad del mismo.

**En los siguientes cuadros completar: Inversión total, financiamiento y plazos de devolución**

| <b>Detallar inversiones a realizar</b> | <b>Monto en \$ neto de IVA</b> | <b>%</b> |
|--|--------------------------------|----------|
|  |                                |          |
|  |                                |          |
|  |                                |          |
|  |                                |          |
| <b>Total de la Inversión</b>           |                                |          |

| <b>Fuentes de financiamiento</b> | <b>Monto en \$</b> | <b>%</b> |
|----------------------------------|--------------------|----------|
| ANR                              |                    |          |
| Aporte Propio                    |                    |          |
| <b>Total del Financiamiento</b>  |                    |          |

| <b>DATOS DE LA INCUBADORA (en caso de corresponder)</b> |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
| <b>Datos Identificatorios</b>                           | Nombre y Apellido / Razón Social |  |
|   | Domicilio                        |  |
|   | Teléfono fijo (2)                |  |
|   | Teléfono móvil (2)               |  |
|   | Correo electrónico               |  |

## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas humanas o jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).

- Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)

- Las personas **humanas** que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

- Las personas humanas que sean parte del órgano de administración, socio, asociado o cuotapartista de una persona jurídica como así también las personas jurídicas y humanas que hayan sido Adjudicatarios de las convocatorias ANR PIC I y/o PIC II y/o Mendoza Emprende X 100 y no cuenten con la auditoría final completa, según las disposiciones de cada convocatoria

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.

- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA**  
**POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF**

El/la (1) que suscribe,  
..... (2)

declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:  
.....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).....  
Nº.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4):  
.....

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:  
.....

Lugar y fecha: ..... Firma:  
.....

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
.....

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:  
.....

.....  
.....

- (1) Tachar lo que no corresponda.
- (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
- (3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
- (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*

**ANEXO IV –  
INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Ubicación:

.....

Superficie:

.....

.....  
Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

.....

.....

..

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

**ANEXO V– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)**

Apellido y nombre:

.....

N° de DNI: ..... Fecha y lugar de nacimiento:

.....

Nacionalidad: ..... Sexo: ..... Estado civil: ..... Nombre del cónyuge: ..... N° de DNI del cónyuge: .....

Dirección de correo electrónico

.....

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

.....

Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular:

.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....

.....Teléfono:

.....

N° de CUIT/CUIL:

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO V.

.....

..

Firma y aclaración del Representante

## FORMULARIOS PROYECTO

### FORMULARIO A

#### 1. ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

##### **Antecedentes de Persona Humana:**

Indicar, en un máximo de 3 hojas, el perfil y las competencias empresariales y/o técnicas del o del/los Postulante/s, considerando, entre otros aspectos:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia del Postulante: Mencione cuáles son los conocimientos específicos que posee sobre el sector productivo y el mercado al que va dirigido el proyecto. ¿Ha participado en Concursos para emprendedores? mencione cuales y qué puesto ha obtenido.  
También describa sus orígenes, antecedentes económicos (facturación total), propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes, en el caso de corresponder.
- Describa en detalle la actividad que desarrolla, mencionando el tiempo de antigüedad en la misma.
- Informe razón social de sus principales clientes y mencione alianzas estratégicas.
- Si posee un equipo emprendedor, describir cómo está formado, indicar qué actividades realiza cada uno de los integrantes y qué carga horaria le asigna cada uno al proyecto. Determinar también cómo asignan los recursos humanos para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.
- Presentar el Currículum Vitae de cada integrante del Equipo Emprendedor
- Indicar si el Postulante ha recibido asistencia técnica por parte de otros programas. Detallar las que estuvieran en ejecución en el momento de presentar el Proyecto.

##### **Antecedentes de las Personas Jurídicas**

Caracterizar, en un máximo de 3 hojas, a la Persona Jurídica en el sector productivo en que se desenvuelve. Para ello se requiere contar con una síntesis de la siguiente información:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia de la empresa, describiendo sus orígenes, antecedentes económicos (facturación total), propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes.
- Informar acerca del posicionamiento, participación en el mercado y alianzas estratégicas
- Conocimiento específico sobre el sector productivo y el mercado al que va dirigido el Proyecto.
- Describir el organigrama del Postulante detallando las actividades y recurso humano implicado para su normal operación y para la ejecución del Proyecto.
- Indicar si el Postulante ha tenido asistencia técnica por parte de otros programas. Detallar las que estuvieran en ejecución en el momento de presentar el Proyecto.

- Indicar si el Postulante ha participado en concursos para Emprendedores y puesto obtenido
- Comentar si ha solicitado financiamiento para el objeto de este Proyecto.

### **Antecedentes de la Incubadora (en caso de corresponder)**

Indicar los antecedentes de la Incubadora que acompaña la presente Propuesta.

## **FORMULARIO B**

### **1. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS:**

Definir el objetivo general y los objetivos específicos (máximo 5) que se esperan alcanzar a través del Proyecto.

#### **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Describir las principales características del Proyecto, identificando los motivos (técnicos, económicos, etc.) que originan la necesidad, conveniencia y oportunidad de desarrollar el mismo.

- Oportunidad de Mercado / Problema o necesidad que se plantea resolver:** Describir el contexto y el entorno en el cual se plantea el problema u oportunidad y, los inconvenientes que ello representa para el desarrollo de las actividades.
- Solución adoptada:** Indicar la solución propuesta en el Proyecto mencionando los fundamentos o razones que impulsan la decisión adoptada. Explique por qué la solución propuesta es superior a la existente en el mercado. ¿Cuál es el valor que entrega al cliente?
  - Explique qué problemas, demandas o necesidades resolverá su proyecto
  - Explique sus ventajas competitivas.
  - Determine cuáles son las acciones que viene realizando y le aseguran cumplir con lo que propone realizar con el proyecto

## FORMULARIO C

### ANÁLISIS DEL MERCADO

Describir brevemente las **características más relevantes** del mercado (concentración del mercado y de la demanda; tipo de clientes; dinamismo; estrategias competitivas; entre otros). Detallar

- a. Cuáles son las características de los clientes, usuarios y/o consumidores del producto o servicio que ofrece
- b. Quién decide la compra y quién usa el producto/servicio
- c. El mercado objetivo, estime el tamaño (en pesos y en porcentaje de participación) y justifique.
- d. Cuáles son las barreras para entrar al mercado
- e. ¿Es el primer producto y/o servicio en entrar al mercado objetivo? ¿Reemplaza parcial o totalmente a algún producto que ya existe?
- f. ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos?
- g. ¿Quiénes son los proveedores del producto/servicio?

### ESCALAMIENTO DEL PROYECTO

Describa la estrategia **de escalamiento (crecimiento/expansión) de mercado** que pretende implementar la empresa y cuáles serían los nuevos nichos o mercados que abordaría. Describa las principales barreras o limitaciones para el escalamiento y cuáles son las soluciones que plantea para superarlas. Determine en porcentaje en cuanto estima crecer cada año según la estrategia a implementar. Justifique.

**Análisis de la Estrategia de Comercialización, Promoción y Publicidad:** Describir la estrategia de comercialización, incluyendo estrategia de precio y distribución, así como de comunicación y promoción. En caso de existir segmentos de mercado, describir la estrategia por segmentos

## FORMULARIO D

### ASPECTOS TÉCNICOS

El Postulante deberá presentar los aspectos técnicos del proyecto, describiendo:

- a. En qué espacio físico vas a desarrollar tu producto/servicio ¿Es propio o alquilado? Si tiene fotos o planos adjuntarlos acá.
- b. Su producto/servicio va a necesitar algún tipo de habilitación para su producción y comercialización? ¿Cuál? Adjuntar los certificados que posea
- c. Detallar el proceso productivo:
  - i. Etapa del Proceso.
  - ii. Breve descripción.
  - iii. Proceso interno o tercerizado (detallar proveedor en caso de ser tercerizado).
  - iv. Equipamiento / Capacidad que utiliza actualmente.
  - v. Equipamiento / Capacidad que solicita, en caso de corresponder

## FORMULARIO E

### PLAN DE INVERSIONES

Seleccione las inversiones del proyecto independientemente de quien las financie

1. Tipo de Inversión (seleccione):
  - a) Activos fijos;
  - b) Activos intangibles;
  - c) Capital de trabajo;
  - d) Desarrollo de software
  
2. Tipo de tarea (seleccione):
  - a) Activos fijos:
    - (1) Maquinaria
    - (2) Equipamiento
  - b) Activos Intangibles:
    - (1) Licencia de software
    - (2) Desarrollo de software
  - c) Capital de trabajo (hasta el 20% del financiamiento):
    - (1) Insumos;
    - (2) Materia prima;
    - (3) Mano de obra tercerizada;
  
3. Nombre de la Tarea Determine el nombre del bien a adquirir, marca y modelo, principales características técnicas.
4. Detalle a la etapa del proceso productivo a la que pertenece
5. Detalle Precio Unitario.
6. Detalle Cantidad.
7. Detalle Precio total.
8. Detalle Nombre del proveedor

### PLAN DE INVERSIONES

- 1) Completar el Plan de Inversiones de acuerdo a como se indica en la tabla:

